



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 1382/2017

COLINA, 20 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1943/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016, que Aprueba el Contrato de Ejecución de Obras de fecha 02 de Septiembre de 2016, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY S.A., y la MUNICIPALIDAD DE COLINA, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16. **2)** Memorándum N° 519/17 de fecha 20 de Junio de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 19 de Junio de 2017, suscrito con la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A., para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra fecha 19 de Junio de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY S.A.** RUT.: N° 76.214.829-3, representada para tal efecto por don **ALEX CONTRERAS HERNANDEZ**, para el proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16, en el siguiente tenor:

- Ampliando el plazo de ejecución del mismo en 72 días corridos, desde el 21 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2017. El aumento de obra extraordinaria es de \$ 10.818.707, IVA incluido, lo que equivale al 18,42% del valor del contrato.
- El contratista presentó la Póliza de Seguro de la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., por un monto de \$ 6.955.564, la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 02/09/2016, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-1943/2016, de fecha 14 de Septiembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
“Reposición veredas peatonales San Miguel”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY S.A.

En Colina, a 19 de Junio de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cedula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY S.A.**, rol único tributario N°76.214.829-3, representada para tal efecto por don **ALEX CONTRERAS HERNANDEZ**, cedula nacional de identidad N°8.965.592-7, con domicilio en Avda. México 0798 G, comuna de Recoleta, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 2 de Septiembre de 2016, para el proyecto denominado “Reposición veredas peatonales San Miguel” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1943/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°320/2017, de fecha 19 de Junio de 2017, la Dirección de Obras Municipales, solicitó aumentar las obras y el plazo de ejecución del proyecto contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N°10.6 y 10.7 de las bases administrativas y autorizada por el ITO. Asimismo el aumento de obras extraordinarias se justifica por la siguiente razón:

El aumento de plazo será a partir del 21 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2017 y el aumento de obras extraordinarias se justifica por la siguiente razón:

SERVIU Metropolitano, en calidad de inspector técnico del proyecto individualizado en la cláusula primera, solicitó que la empresa constructora contemple los refuerzos de tuberías en

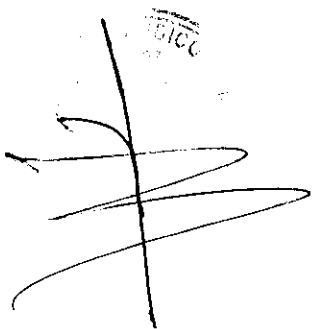
los accesos industriales, los cuales conllevan a una mejora al proyecto, que se detalla a continuación:

OBRAS EXTRAS DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN VEREDAS PEATONALES AVDA. SAN MIGUEL					
TEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACCESOS REFORZADOS				
	Ensayos de Laboratorio	G1	1.00	\$ 450,000	\$ 450,000
	Replanteo, Trazado y Niveles	M2	81.00	\$ 1,150	\$ 93,150
	Excavación en Corte	M3	16.00	\$ 13,450	\$ 215,200
	Preparación Terreno, Escarificado y Compactación	M2	30.00	\$ 2,650	\$ 79,500
	Base Estabilizada	M3	15.00	\$ 14,900	\$ 223,500
	Losa Acceso (Refuerza Canal Existente) e= 0,20 m. - Doble Malla	M2	26.40	\$ 220,000	\$ 5,808,000
	Solera Tipo A (Rectas, curvas y rebajadas)	M1	19.00	\$ 10,470	\$ 198,930
	Retiro de Escombros	M3	16.00	\$ 12,800	\$ 204,800
					\$ 7,273,080
	COSTO DIRECTO				\$ 943,500
	GASTOS GENERALES	18%			\$ 872,770
	UTILIDADES	12%			\$ 9,091,350
	COSTO TOTAL				\$ 1,727,357
	IVA	19%			\$ 10,818,707
	TOTAL BRUTO				

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 72 días corridos, desde el 21 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2017. El aumento de obra extraordinaria es de \$10.818.707.- (diez millones ochocientos dieciocho mil setecientos siete pesos) IVA incluido, lo que equivale al 18,42% del valor del contrato.

CUARTO: El contratista presentó la Póliza de Seguro de la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., por un monto de \$6.955.564.- (seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos), la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

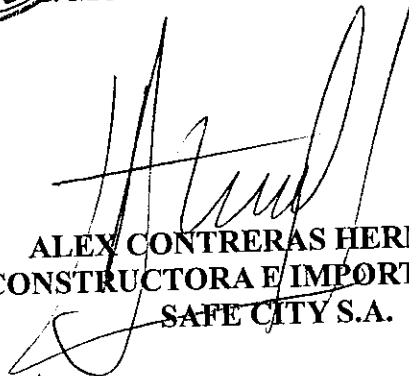
QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 2 de Septiembre de 2016 y sus respectivas modificaciones.



SEXTO: La presente modificación se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



~~MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ~~
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


ALEX CONTRERAS HERNANDEZ
CONSTRUCTORA E IMPORTADORA
SAFE CITY S.A.

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

